

BASES LEGALES DE CONCURSO
“CONCURSO 3 GIFT CARDS – AON PRO 2025”
DE SODIMAC S.A.

En Santiago, a 15 de octubre de 2025, SODIMAC S.A., RUT 96.792.430-K, representada por don Eduardo Mizón Friedemann, cédula nacional de identidad N° 9.586.083-4, ambos con domicilio en Rosario Norte N°660, piso 14, comuna de Las Condes (en adelante “Sodimac”), establece las siguientes bases que regirán el presente concurso:

PRIMERO: Antecedentes generales.

Desde el 16 de octubre de 2025 hasta el 28 de diciembre de 2025, Sodimac llevará a cabo el “CONCURSO 3 GIFT CARDS – AON PRO 2025” (en adelante, el “Concurso”) consistente en el sorteo de tres (3) Gift Cards digitales de \$1.000.000 cada una (en adelante, el “Premio” o los “Premios”), entre todos los clientes que realicen una compra igual o superior a \$69.990 en productos de las categorías de “Construcción y Ferretería”, vendidos en tiendas físicas Sodimac, App Sodimac, Sodimac.cl o en productos vendidos por Sodimac a través de falabella.com (excluye productos de Marketplace), siempre que su compra la paguen exclusivamente con tarjeta de crédito “CMR”. Lo anterior, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en las presentes bases.

SEGUNDO: Requisitos para participar.

Podrán participar en el Concurso todas las personas naturales, residentes en territorio de Chile continental que hayan comprado cualquier producto vendido por Sodimac a través de Sodimac.cl, Falabella.com y tiendas físicas, y que, durante la vigencia del Concurso, cumplan con el procedimiento descrito en la cláusula siguiente y las demás condiciones establecidas en las presentes bases legales.

TERCERO: Procedimiento.

Para participar, los clientes deberán, durante su vigencia, cumplir con el siguiente procedimiento:

1.- Realizar una compra por un monto superior a \$69.990 en productos de las categorías de “Construcción y Ferretería”, vendidos en tiendas Sodimac, productos Sodimac a través de la página web de www.sodimac.cl y de la App Sodimac, o a través de falabella.com, excluyendo productos de Marketplace.

2.- Pagar la compra exclusivamente con la tarjeta de crédito CMR.

El pago con tarjetas de crédito puede tener costos asociados. Consulta al emisor para mayor información. Infórmese sobre la garantía estatal de los depósitos en su banco o en www.cmfchile.cl.

Cumpliendo con el procedimiento anterior, el cliente estará participando automáticamente en el Concurso.

CUARTO: Duración.

El Concurso se realizará entre el 29 de diciembre de 2025 hasta el 2 de enero de 2026, ambas fechas inclusive.

QUINTO: Sorteo y Premio.

El 29 de diciembre de 2025, se realizarán tres (3) sorteos, donde se elegirán a (3) ganadores entre quienes participaron válidamente del Concurso. Adicionalmente, se sortearán a cuarenta y cinco (3) suplentes, que remplazarán a los ganadores, en caso de que los ganadores no hagan efectivo su premio.

Cada uno de los Premios consiste en una (1) Gift Card digital de \$1.000.000. Las Gift Cards podrán ser usadas sólo en tiendas físicas Falabella, Sodimac y Tottus, y en productos vendidos por Falabella Retail a través de falabella.com. Las Gift Cards tienen vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026.

Los Premios no podrán ser cambiados por otros productos o su valor en dinero, y no podrán ser transferido a terceros distintos de los ganadores.

SEXTO: Forma de hacer efectivo el premio.

El nombre completo de cada ganador será publicado en la cuenta oficial de Facebook (Sodimac Homecenter <https://www.facebook.com/sodimac.cl/>) e Instagram (@homecenter_cl) a partir del 30 de diciembre de 2025, y se le contactará a su correo electrónico registrado en la cuenta de Sodimac y/o falabella.com, a través de la cual participó en el Concurso, dando aviso de su calidad de ganador. Los ganadores deberán contestar el correo electrónico en el plazo de una semana para acceder al premio.

Es requisito que los datos registrados por los clientes ganadores sean reales y estén actualizados, de lo contrario, el ganador que no cumpla con este requisito perderá dicho premio y será reemplazado por el suplente, según se indicó precedentemente. Si el suplente tampoco cumple con ese requisito, Sodimac podrá declarar desierto el Concurso. El plazo máximo para hacer efectivo el premio es de 30 días corridos contados desde que se contacte al ganador. Los premios serán coordinados con cada ganador, para que puedan retirarlos en la tienda Sodimac que más le convenga.

SÉPTIMO: Caducidad del premio.

Los ganadores no podrán hacer efectivo el premio en los siguientes casos: 1) Si no otorgaren las facilidades necesarias para la publicidad que Sodimac efectúe sobre la entrega de los Premios y el Concurso en general, incluida la oposición o reclamo por la publicación de su calidad de ganador en las redes sociales de Sodimac. 2) Si los datos proporcionados por los ganadores son falsos, inexactos, no se encuentran debidamente actualizados o no se obtuviere respuesta de ellos en los intentos por comunicarles la calidad de ganador. 3) Si no cumplieren con las condiciones establecidas en las presentes bases legales.

En cualquiera de estos casos, el ganador que no cumpla perderá el Premio, sin derecho a indemnización o compensación alguna. Sodimac se reserva el derecho de declarar parcial o totalmente desierto el concurso, pudiendo disponer de los Premios como estime conveniente, si los ganadores no cumplen con lo señalado en estas bases legales.

OCTAVO: Publicidad.

El resultado del evento, con indicación de los nombres de los ganadores, se publicará en el sitio web <https://www.sodimac.cl/sodimac-cl/content/concursos-sodimac> a partir del día 29 de diciembre 2025.

NOVENO: Exclusiones.

Se excluirán del sorteo las personas jurídicas y los trabajadores de Falabella S.A., Seguros Falabella Corredores Limitada, Falabella Retail S.A., Falabella.com SpA, Promotora CMR Falabella S.A., Sodimac S.A., Falabella.com SpA, CF Seguros de Vida S.A., Banco Falabella Corredores Limitada, Banco Falabella, Hipermercados Tottus S.A., Fazil SpA, Falabella Inmobiliario S.A, Plaza S.A., Ikso SpA (Ikea), Promotora Chilena de Café Colombia S.A (Juan Valdez), Imperial S.A., Digital Payments SpA, Servicios Falabella S.A., y demás sociedades relacionadas a Sodimac S.A.

DÉCIMO: Uso de los datos personales.

Para Sodimac S.A., ofrecerte una experiencia de compra que se acomode a tus intereses y necesidades particulares es tan importante como cuidar los datos personales que requerimos tratar para ello.

Por ello, sólo trataremos la información personal del Participante con una base de legalidad adecuada y en conformidad con la Política de Privacidad de Sodimac S.A., disponible en <https://www.sodimac.cl/sodimac-cl/content/politicas-de-privacidad-sodimac> que explica para qué tratamos y cómo protegemos los datos del Participante, y entrega toda la información necesaria que el Participante conozca y pueda ejercer sus derechos como titular de tus datos personales.

Asimismo, y en caso de que el concurso se encuentre organizado juntamente con otra empresa o entidad, o para la concreción de todo o parte de este, se requiera compartir los datos personales relacionados a la participación del Participante en el concurso con otra empresa o entidad, el Participante autoriza a Sodimac S.A. a compartir sus datos con dicha empresa o entidad sólo para las finalidades y plazos señalados en estas bases.